CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

**AÑO CIV** 

## SAN JUAN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.255

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



# **GOBIERNO DE SAN JUAN**

## **AUTORIDADES:**

Dra. ANA FABIOLA AUBONE Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública

## Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

#### C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

## Dra, ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar



## **DECRETOS**

DECRETO Nº - 1086 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000692-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Notaria Lucía Pilar Salinas como Titular del Registro Notarial Nº 88 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Lucía Pilar Salinas cumple con los requisitos exigidos por la Ley № 1788-C Artículo 30° y el Decreto № 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto № 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 88 de la Provincia de San Juan a la Notaria Lucía Pilar Salinas, DNI N° 24.779.436, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2º.**- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Lucía Pilar Salinas, DNI  $\mathbb{N}^{\circ}$  24.779.436.

ARTICULO 3º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





DECRETO Nº

1087 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO. 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000688-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Notario Federico Carlos Orduña Salas como Titular del Registro Notarial № 6 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Federico Carlos Orduña Salas cumple con los requisitos exigidos por la Ley № 1788-C Artículo 30º y el Decreto № 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1º, 3º, 6º y 7º, modificado por Decreto № 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificados de no inhibición de los fiadores y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

#### POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 6 de la Provincia de San Juan al Notario Federico Carlos Orduña Salas, DNI N° 30.511.144, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

<u>ARTICULO 2°.-</u> Ténganse por presentadas las fianzas ofrecidas por el Notario Federico Carlos Orduña Salas, DNI N° 30.511.144.

ARTICULO 3º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





## DECRETO Nº 1088 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000687-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Notario Pablo Federico Luluaga Médici como Titular del Registro Notarial Nº 54 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Pablo Federico Luluaga Médici cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1788-C Artículo 30° y el Decreto Nº 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto Nº 0733-MG-2005, obrando en autos Formularios de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificados de no inhibición de los fiadores y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

## POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 54 de la Provincia de San Juan al Notario Pablo Federico Luluaga Médici, DNI N° 29.358.252, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

<u>ARTICULO 2°.-</u> Ténganse por presentadas las fianzas ofrecidas por el Notario Pablo Federico Luluaga Médici, DNI Nº 29.358.252.

ARTICULO 3º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





DECRETO Nº

-MG-2020 1090

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000695-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

## CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Notaria Mariana Bastias Posatini como Titular del Registro Notarial Nº 82 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Mariana Bastias Posatini cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1788-C Artículo 30º y el Decreto Nº 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno. POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1º .- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial Nº 82 de la Provincia de San Juan a la Notaria Mariana Bastias Posatini, DNI Nº 26.388.759, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º .- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Mariana Bastias Posatini, DNI Nº 26.388.759.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





# DECRETO N° 1095 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO. 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000684-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Notaria María Cecilia Pascual Sánchez como Titular del Registro Notarial  $N^\circ$  13 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria María Cecilia Pascual Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1788-C Artículo 30º y el Decreto Nº 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1º, 3º, 6º y 7º, modificado por Decreto Nº 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

#### POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial Nº 13 de la Provincia de San Juan a la Notaria María Cecilia Pascual Sánchez, DNI Nº 30.688.241, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria María Cecilia Pascual Sánchez, DNI Nº 30.688.241.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





#### DECRETO Nº 1096 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000693-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Notario Héctor Alejandro Reta Uñac como Titular del Registro Notarial Nº 89 de la Provincia de San Juan

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Héctor Alejandro Reta Uñac cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1788-C Artículo 30° y el Decreto Nº 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto Nº 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno. POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial Nº 89 de la Provincia de San Juan al Notario Héctor Alejandro Reta Uñac, DNI Nº 31.979.713, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Héctor Alejandro Reta Uñac, DNI Nº 31.979.713.

ARTICULO 3° .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





## DECRETO Nº - 1097 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

#### VISTO:

El Expediente Nº 200-000690-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Notario Leandro Jorge Martín Marchese como Titular del Registro Notarial  $N^\circ$  61 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto Nº 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Leandro Jorge Martín Marchese cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° y el Decreto N° 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-2005, obrando en autos Formularios de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificados de no inhibición de los fiadores y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

## POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 61 de la Provincia de San Juan al Notario Leandro Jorge Martín Marchese, DNI N° 31.372.214, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Ténganse por presentadas las fianzas ofrecidas por el Notario Leandro Jorge Martín Marchese, DNI N° 31.372.214.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0369 -G- 11-03-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 473.475,00).

DECRETO N° 0604 -SECITI- 28-04-20 ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Daniel Banegas, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del día 30 de Abril de 2020.

DECRETO N° 0606 -SECITI- 28-04-20 ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Provincia de San Juan, representada por el señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac; la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), representada en este acto por el Dr. Alberto Lamagna, la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada en este acto por el señor Rector, Dr. Oscar Nasisi, en

## DECRETO Nº 0607 -MSP- 28-04-20

fecha de 05 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 1°: Transferir con la pertinente modificación de su situación de revista a partir del primer día del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, a la Jurisdicción y Unidad de Organización que se indica, a la agente que a continuación se detalla, De: Dirección de Niñez, Adolencia y Familia; Apellido y Nombre: Cristina Judith CORZO, DNI N° 26.907.568, Categ.: 21, Agrupamiento: Profesional; A: Ministerio de Salud Pública: Apellido y Nombre: Cristina Judith CORZO, DNI N° 26.907.568, Categ.: G° X-24hs., Agrupamiento: Asisten. y Prevent., autorizar al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.

## **NOTIFICACIONES**

EDICTO:

La Sra. Pereyra Mirta Elizabeth Del Carmen D.N.I: 31347883, solicita la inscripción en la matricula de Martillero publico y Corredor, al Consejo profesional de martilleros y corredores de San Juan, LEY N° 149 A.

Fdo: Pereyra Elizabeth

DNI: 31.347.883

Mirto E . Pereyra

N° 72.269 Septiembre 16-18-22-25-29. \$ 350.-









ANALÍA I PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE HISTORIA

## RESOLUCION Nº 3996.

Visto: La Resolución Nº 3673/19 de esta Fiscalía General de la Corte.-

Considerando: Que por la misma se estableció el régimen de intervención del Fiscal Superior del caso con competencia del Sistema Especial de Flagrancia para todos los supuestos previstos por la ley 1851-O. Resulta necesario proceder o complementar la misma con un régimen de subrogancia que garantice la mejor prestación del servicio.

- --- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE: ---
- ---PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 3673/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERO: Establecer la competencia de los Fiscales Coordinadores Dr. Riveros, Adrián y Dr. Grassi, Iván Augusto y/o de quienes a futuro los reemplacen, podrán intervenir como como Fiscal Superior en la revisiones previstas en los arts. 36 segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 44 cuarto párrafo, 46 segundo párrafo, 115 primer párrafo, 337 segundo párrafo, 357 inc. 1) y 358 primer párrafo, segunda parte y segundo párrafo de la ley 1851-O, efectuadas en el Sistema Especial de Flagrancia; por turnos mensuales alternados, asignando la competencia a partir de la sanción de la presente al primero de los nombrados.------
- ---SEGUNDO: Disponer que en caso de imposibilidad de actuación de los Fiscales Coordinadores serán subrogados según el siguiente orden: 1° el Sr. Fiscal de





Cámara N° 1 Dr. Fabrizio Medici, 2° el Sr. Fiscal de Cámara N° 2 Dr. Daniel Galvani, 3° la Sra. Fiscal de Cámara N° 3 Dra. Leticia Ferrón y 4° la Sra. Fiscal de Cámara N° 4 Dra. Marcela Torres; en caso de agotamiento de esa lista, el Sr. Fiscal

---TERCERO: Disponer la inmediata vigencia de la presente.----



N° 3581 Septiembre 18. \$ Eximido.-



## **EDICTO**

## -CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-VICTOR HERIBERTO FUENTES - ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO "MINA CERRO DE LA LUNA" DEPARTAMENTO IGLESIA

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 4250180--C-2003, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto "Mina Cerro de la Luna" – Departamento Iglesia, que por Resolución N° 618-MM-2020, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.

Publiquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

San Juan, 28 de Agosto de 2020.-

Ing. Carlos R. Astudillo MINISTRO DE MINERIA PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 72.278 Septiembre 18/22 \$ 1.710.-



## Direcc. de Geodesia y Catastro

Daniel Federico CASTILLA, Ing. Agrim. Mat 2873 mensurará en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 24/09/20 a las 09:00 horas, parcelas nomenclatura catastral, 0834-546710; 0834-549733; 0834-548672; 0834-586700 y 0834-578734, ubicadas en Parque Industrial de Chimbas, Lotes 55; 56 y 57b, Calle 9 S/N a 47,00 mts. al Oeste de Calle Simón Bolivar — Departamento — Cimbas -Propietario: Gobierno De La Provincia De San Juan — Cito colindantes, por el Este 0834-585766, CIMARCO S.R.L., e interesados. Consultas 4to piso Centro Cívico, Núcleo 2, Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 09:00hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Cta. Cte. 17.818 Septiembre 18. \$ 200.-

## Direcc. de Geodesia y Catastro

Daniel Federico CASTILLA, Ing. Agrim. Mat 2873 mensurará en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 25/09/20 a las 09:00 horas, parcelas nomemclatura catastral, 0220-402852, Barrio Soldado Argencino, 66 viviendas, ubicada en Calle San Juan Sur Enrique Godoy, Calle Galindez o Ruta del Sol, Calle Sgto Baigorria, Campo General Sarmiento - Marquezado - Departamento Rivadavia - Propietario: Gobierno De La Provincia De San Juan - Cito colindantes e interesados. Consultas 4to piso Centro Cívico, Núcleo 2, Direrección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 09:00hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Cta. Cte. 17.819 Septiembre 18. \$ 180.-



## **RESOLUCIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓNNº 3 5 1 2 -MSP -2020

SAN JUAN, 1 0 SEP 2020

#### VISTO:

Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A: Ley N° 2115-P; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2115-P en su artículo 2º suspende una serie de actividades y servicios.

Que la Ley Nº 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que ante la situación sanitaria de la provincia y la necesidad de la reactivación económica provincial, y habiéndose sometido a consideración del Comité Covid-19 Provincial, resulta necesario continuar habilitando algunas actividades y servicios a los fines de contribuir al bienestar físico y psíquico y social de los habitantes sanjuaninos como también a la economía de los empresarios de la provincia.

Que las actividades y servicios que se habilitan y extienden en su funcionamiento, deben continuar y/o comenzar a el funcionamiento con el estricto cumplimiento del protocolo sanitario. Que las actividades habilitadas deben cumplir en todo momento con los protocolos renovados y debidamente aprobados para cada actividad específica.

Que el protocolo de cada una de las actividades y servicios se encuentra publicado en la página oficial del Gobierno de San Juan (sisanjuan.gob.ar).

Que conforme los fundamentos expresados y en uso de las facultades conferidas a la Señora Ministra de Salud Pública de la provincia para habilitar actividades debe dictarse esta norma

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

#### POR ELLO;

## LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se habilitan a partir del día 19 de septiembre del año 2020 las siguientes actividades y servicios:

- 1) Tenis
- 2) Golf
- 3) Ciclismo y Mountain Bike
- 4) Motociclismo
- 5) Running v Trekking
- 6) Reuniones familiares en domicilios particulares hasta 8 (ocho) personas
- 7) Cultos (solo celebración de misas)
- 8) Industria audiovisual y fotografía
- 9) Instituciones artísticas
- 10) Academias de danzas, teatro, plástica, música y similares
- 11) Actividad musical en bares y restaurantes
- 12) Centros culturales independientes.
- 13) En los Shoppings y centros comerciales, se amplía el horario desde las 11:00 a 22:00 hs. y de lunes a domingo, debiéndose respetar las jornadas laborales de los trabajadores.
- 14) En supermercados mayoristas, minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias, provisión de garrafas. Se amplía el horario autorizado desde las 8:00 a 21:00 hs y de lunes a domingo. Además, Se autoriza exclusivamente a almacenes de barrio y



comercios de proximidad del rubro venta de alimentos a extender su horario de atención al público hasta las 22:00. Se debe respetar la jornada laboral de los trabajadores.

- 15) Comercios gastronómicos, restaurantes, café, y similares. Se autoriza a la apertura los días domingos. El horario se extiende desde las 07:00 hs a la 01:00 hs.
- 16) Playas de estacionamiento, Talleres, Gomerías, Lavaderos, Agencias de quiniela, Peluquerías, Estéticas y todo otro comercio de similares características. Días y horarios autorizados, de lunes a sábados de 8:00 a 21:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Todas las actividades y servicios que se habilitan en esta resolución deben ser ejercidos, con estricto cumplimiento del Protocolo y Reglamentación Covid-19 que se encuentra publicado en la página oficial del Gobierno de San Juan (sisanjuan.gob.ar).

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.S.P.

Dra. SILVIÁ ALEJANDRÁ VENERANDO MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma

y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0869 -DGR- 2020.-

SAN JUAN, 17 de Septiembre de 2020.-

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 151 – I Código Tributario, la Resolución Nº 1219 -DGR-2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo Nº 6 que "la calificación de Riesgo Físcal se realizará mensualmente".

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo Nº 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Octubre de 2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

POR ELLO;

## EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Suspender la operatividad el Artículo Nº 6 de la Resolución Nº 1219-DGR-2014 por el mes de Octubre de 2020, ello atento los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION
GENERAL
DE RENTAS
Rúbrica Código
G.M.



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.823 Septiembre 18. \$ 452.-

# EDICTOS DE MINAS



## EDICTO DE MENSURA

Expediente Nº 296.207-C-89.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado José Aníbal Samper. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEG	AL COORDENADAS - GAU	SS KRUGER PGA '94.
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.669.599,72	2.430.492,87

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N\* 9 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.672.228,74	2.425.443,42
В	6.672.228,72	2.426.424,88
C	6.671.228,72	2.426.424,88
D	6.671.228,72	2.428.424,88
E	6.670.228,72	2.428.424,88
F	6.670.228,72	2.431.424,86
G	6.669.228,72	2.431.424,86
H	6.669.228,73	2.430.395,87
I	6.669.199,73	2.430.395,87
J	6.669.200,32	2.428.343,73
K	6.670.600,20	2.428.343,42
L	6.670.600,20	2.427.343,42
M	6.669.200,32	2.427.343,74
N	6.669.199,73	2.425.443,42

AREA COMPRENDIDA = 868,63 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas en fs. 74/86, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 258952-C-85 (AGUA BLANCA), 258.954-C-85(AGUA BLANCA B), 258.553-C-85 (AGUA BLANCA A), 1124-323-I-17 (PUX-TU), 270.800-C-86 (SOBERANA L) NOTA. Debe respetar los derechos de Expte. 270.800-C-86 (SOBERANA L). //////



1111

Por Resolución Nº 62-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino

CORNANT IN OLATE

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. ------Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

La real part A source and a state of the San Juan, 28 de Julio de 2.020.



TAK2 19

1,418,443,40 53,8% A.o.Ch.T 1.426.414.88



#### EDICTO DE CATEO

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. Nº 1124-389-D-18. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

ERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.810.452,47	2.454.593,78
V2	6.810.452,47	2.459.723,08
V3	6.809.013,27	2.459.723,08
V4	6.809.013,27	2.458.619,69
V5	6.806.955,48	2.458.619,69
V6	6.806.955,48	2.458.042,51
V7	6.805.669,01	2.458.042,51
V8	6.805.669,01	2.457.419,91
V9	6.803.826,27	2.457.419,91
V10	6.803.826,27	2.458.133,79
V11	6.805.274,11	2.458.133,79
V12	6.805.274,11	2.459.171,78
V13	6.806.830,00	2.459.171,78
V14	6.806.830,00	2.460.577,10
V15	6.808.420,97	2.460.577,10
V16	6.808.420,97	2.463.419,01
V17	6.810.453,36	2.463.419,01
V18	6.810.453,36	2.462.097,74
V19	6.811.976,09	2.462.097,74
V20	6.811.976,09	2.464.276,73
V21	6.812.815,09	2.464.269,91
V22	6.812.815,09	2.466.602,81
V23	6.809.407,63	2.466.602,81
V24	6.809.407,63	2.465.387,50
V25	6.806.528,08	2.465.387,50
V26	6.806.528,08	2.461.623,25
V27	6.801.960,00	2.461.623,25
V28	6.801.960,00	2.460.780,22
V29	6.798.097,73	2.460.780,22
V30	6.798.097,73	2.457.761,06
V31	6.800.794,73	2.457.761,06
V32	6.800.794,73	2.455.310,77
V33	6.807.542,12	2.455.310,77
V34	6.807.542,12	2.454.610,17



11111

## SUPERFICIE: 8066,20 Has. –

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que las coordenadas aportadas en Fs. 11, la solicitud de Exploración tramitada en autos se superpone con el Cateo Expte. N\* 1124352-M-09 y las Manifestaciones de Descubrimiento "LIDIA XV III", Expte. N\* 184-M-95 y "ELIZABETH I", Expte. N\* 1124-426-M-11, se registra las coordenadas que antecede.

Por Resolución N\* 138-DRMyC.-2019, Se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.º 17-90-690210, Poseedor Estado Provincia CUIT N\* 30-99901516-2- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Parque Nacional San Guillermo. Dominio No Registra

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Agosto de 2020.



N° 72.274 Septiembre 16/18 \$ 1.860.-



## EDICTO DE CATEO

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. Nº 1124-396-D-18. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILI	LA DE COORDENADAS GAU	SS KRUGER PGA '94
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	2.476.844,67	6.811.752,70
V2	2.482.700,26	6.811.752,70
V3	2.482.700,26	6.803.600,00
V4	2.483.771,81	6.803.600,00
V5	2.483.771,81	6.799.902,20
V6	2.481.960,35	6.799.902,20
V7	2.481.960,35	6.799.468,78
V8	2.473.217,72	6.799.468,78
V9	2.473.217,72	6.803.855,96
V10	2.474.827,33	6.803.855,96
V11	2.474.827,33	6.806.194,60
V12	2.476.174,62	6.806.194,60
V13	2.476.174,62	6.808.371,07
V14	2.476.844,67	6.808.371,07

SUPERFICIE: 9755,95 Has. -

OBSERVACIONES. El pedido de autos, limita al sur con el parque Nacional San Guillermo.

Por Resolución N\* 136-DRMyC.-2019, Se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.º 17-90-690210, Poseedor Estado Provincial CUIT N\* 30-99901516-2- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Parque Nacional San Guillermo. Parcela N.C.N.º 17-90-700350. Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N\* 10.222.899-Domicilio Ruta 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio No Registra.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Agosto de 2020.





N° 72.272 Septiembre 16/18 \$ 1.370.-



## EDICTO DE CATEO

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. Nº 1124-394-D-18. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA	A DE COORDENADAS GAU	SS KRUGER PGA '94
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.799.468,78	2.407.906,75
V2	6.799.468,78	2.481.960,36
V3	6.790.467,47	2.481.960,36
V4	6.791.964,80	2.480.204,55
V5	6.791.115,62	2.477.811,54
V6	6.792.702,58	2.470.906,75

SUPERFICIE: 8566,12 Has. -

OBSERVACIONES. El pedido de autos, limita al sur con el parque Nacional San Guillermo.

Por Resolución N\* 135-DRMyC.-2019, Se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.º 17-90-690210, Poseedor Estado Nacional CUIT N\* 30-99901516-2- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Parque Nacional San Guillermo. Parcela N.C.N.º 17-90-700350. Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N\* 10.222.899- Domicilio Ruta 412 s/n Dpto. Iglesia- Inscripción de Dominio N\* 50, F\* 50, T\* 10- Año 1992- Dpto. Iglesia

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Agosto de 2020.



N° 72.273 Septiembre 16/18 \$ 1.280.-



## EDICTO DE MENSURA

Expediente Nº 270.808-C-86.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado José Aníbal Samper. Solicitando la Mensura de una Mina, en el

Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGA	AL COORDENADAS - GAU	SS KRUGER PGA '94.
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.664.640,00	2.431.657,00

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N\*2 y se registra según las coordenadas antes puestas.

1345	6.664.892,00	2.430.601,00
6	6.664.892,00	2.432.601,00
5	6.663.892,00	2.432.601,00
3	6.663.892,00	2.430.601,00

#### AREA COMPRENDIDA = 200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en fs. 78/90, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 258959-c-85 (AGUA BLANCA G), 1124317-I-17, (SAYANCA), 1124323-I-17 (PUX-TU). Por Resolución Nº 61-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino.



San Juan, 28 de Julio de 2.020.

N° 72.275 Septiembre 16/18 \$ 1.550.-



## **LICITACIONES**

San Juan, 18 de septiembre de 2020 Gobierno de San Juan SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa Nº 04/2020, Expte. 1300-1554-20, fijase para el día 25 de septiembre de 2020, a las 10,00 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3º piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución Nº 0610-SEAyDS-20 de fecha 16/09/2020.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución Nº 0610-SEAyDS-20, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa Nº 04/2020 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-



San Juan, 18 de septiembre de 2020 Gobierno de San Juan SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa Nº 05/2020, Expte. 1300-1566-20, fijase para el día 25 de septiembre de 2020, a las 10,30 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3º piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución Nº 0609-SEAyDS-20 de fecha 16/09/2020.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución Nº 0609-SEAyDS-20, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa Nº 05/2020 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 17.821 Septiembre 18. \$ 600.-



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-LICITACION PRIVADA Nº 01-DRC-2020. EXPEDIENTE Nº 202-002205-20. RESOLUCIÓN Nº 0234-MG-20.

APERTURA: JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

HORA: 10:00 HS .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, que funciona en el Centro Cívico (SALON DE USOS MULTIPLES)- 3º Piso- Núcleo 8- Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras- Capital- San Juan.-

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DELEGACION RIVADAVIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION № 0234-MG-20.-

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, ubicado en 3º Piso-Núcleo 1-Santa Fe 54 (oeste) entre calles Mendoza y Entre Ríos- Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 17.822 Septiembre 18. \$ 270.-



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA LICITACION PÚBLICA Nº 10/2020.-

TEXTO: "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA BATERIA OFICIAL DE POZOS DE ZONDA". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 0827-DH-2020.

APERTURA: VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

**EXPEDIENTE N° 506-000820-2020** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 921.400,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 Int. 248 Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar Tel: 4221962 Int. 215

Cta. Cte. 17.816 Septiembre 17-18. \$ 460.-



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA LICITACION PÚBLICA Nº 09/2020.-

TEXTO: "REPARACIÓN DE CARRETÓN ATLANTAR – DOMINIO VTF-890".Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 0924-DH-2020.

APERTURA: VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - HORA 09,30.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000829-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$873.700,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios Tel: 4221962 Int. 259 Ing. NOVELLI
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar Tel: 4221962 Int. 215



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA LICITACION PÚBLICA Nº 06/2020.-

TEXTO: "MONDA DE INVIERNO, DESMONTE Y DESEMBANQUE DE CANALES VARIOS – DPTO. CALINGASTA". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 825-DH-2020.

APERTURA: LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,30.-LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-001048-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.379.826,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 Int. 248 Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar Tel: 4221962 Int. 215

Cta. Cte. 17.814 Septiembre 17-18. \$ 460.-

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SECRETARIA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA LICITACION PÚBLICA Nº 04/2020.-

TEXTO: "MONDA DE INVIERNO, DESMONTE Y DESEMBANQUE DE CANALES VARIOS – DPTO. IGLESIA". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 824-DH-2020.

APERTURA: LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,00.-LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000719-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$816.000,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 Int. 248 Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar Tel: 4221962 Int. 215

Cta. Cte. 17.813 Septiembre 17-18. \$ 460.-



"TEXTO": MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/20 EXPTE Nº 600-001801-2020 RESOLUCIÓN Nº 2013-MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS Y SERVICIOS.

DESTINO: CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EMPRENDER EN DIVERSIDAD.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.800 (SON PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.810.240,00 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

<u>APERTURA</u>: 24 de SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



## 

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1153 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$21.600.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:</u> EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

## Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.810 Septiembre 16/18 \$ 1.200.-



## 

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-2006, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1133 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS RADIOLOGICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$820.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:</u> EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

## Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.809 Septiembre 16/18 \$ 1.220.-



# "EXPEDIENTE Nº 802-1538-2020"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1143 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.806.460,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:</u> EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

## Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.808 Septiembre 16/18 \$ 1.230.-



# "EXPEDIENTE Nº 802-0955-2020"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-2006, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1148 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

<u>OBJETO:</u> EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$1.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:</u> EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

## Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.807 Septiembre 16/18 \$ 1.200.-

## **CONVOCATORIAS**



## **CONVOCATORIA**

Se convoca a accionistas de Valerio S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 6 de octubre de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,30 horas segunda convocatoria, en sede social calle 9 de julio 28 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Ratificación del informe contable relacionado con el aumento de capital realizado en asamblea del día 8/6/2020 y comunicación al Registro Público de Comercio a los fines de regularizar el legajo de la sociedad. 3) Posibilidad de realizar bienes de la sociedad o darlos en locación, a los fines de afrontar obligaciones asumidas por la sociedad. 4) Modificación del artículo 16 del estatuto social. 5) Honorarios del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, si por alguna circunstancia legal relacionada con el aislamiento social preventivo y obligatorio existieran restricciones a la fecha de la asamblea que impidan la concurrencia personal, se les notificará a quienes comuniquen su asistencia y se encuentren habilitados para participar, la plataforma informática y/o la forma remota de acceder a la reunión a distancia. Fdo. Roberto Madcur, Presidente del Directorio.

> /VALERIO HNOS SACEI Roberto A. Medicur Presidente



## EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CARDIOLOGIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de octubre de 2020, a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-20.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 -Distribución de utilidades.
- 5- Elección de Autoridades: Elección de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato del las actuales autoridades

Fdo. Ricardo Luis Rodríguez. Presidente

DI. RICARDO LUIS RODRIGUEZ PRESIDENTE CARDIOLOGIA SAN JUAN SA



## EDICTO

Por orden Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 5 de la San Juan, en Autos N°169.840 caratulados Provincia de "BENEGAS GRACIELA MONICA C/FUENTES EDUARDO RAFAEL S/Ordinario" cita a los herederos del Sr. FUENTES EDUARDO RAFAEL DNI 11.483.062 para que en el término de cinco (5) días tomen intervención la presente en causa, apercibimiento de designar nombrar Defensora Oficial, correspondiera. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 15 de Septiembre de 2020. Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº 5 de San Juan. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado - Juez.



N° 72.756 Septiembre 17-18 \$ 300.-



## REMATES

#### EDICTO

El Primer Juzgado Laboral, comunica por dos días que en los autos Nº 33647, caratulados "NIEVAS VICTOR VIRGILIO C/ LOS 5 HERMANOS S.A. S/ ORDINARIO, que la martillera MARIA ALEJANDRA OLIVARES, rematará el día 24 de Septiembre de 2020 a las 09.00 hs. en Calle Agustín Gómez (Ruta 155) S/N Médano de Oro Rawson San Juan, 1) dos rastras de dientes chipiquera sin marca visible, 2) una desmalezadora mecánica de tiro con tractor marca el viñador, 3) una rastar de 16 discos para potrero, 4) una rastra de potrero con rejas de color anaranjado, 5) un retobato de funcionamiento mecánico con tractor estampado números BNA3200 en la toma de fuerza, 6) una rastra de 12 discos para potrero y adaptable a parral la que tiene estampado Nº 31551, 7) cuatro riendas curvas metálicas reticulares de 12 metros cada una aprox, 20 riendas reticulares de 6 metros aprox, 16 de chapas galvanizadas de 12 m x 1.10 cada una aprox, 8) rodillo con puas 100 cm de diámetro, rodillo metálico con puas de 100 cm. de diámetro, 9) un rodillo con puas metálico 150cm de diámetro, 10) dos rastrones color óxido sin marca sin modelo visible, 11) dos niveladoras hidráulicas sin ruedas de color verde de 2 metros de ancho aprox., 12) pala de topadora de color verde de 3 metros de ancho marca canomat origen mendoza; sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero (10%,/según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta. Los bienes pueden visitarse en las oficinas de la Martillera sito en calle Mendoza 1,69 sur 1er. Piso Oficina 8 de lunes a viernes de 9hs. a 12hs cel. 2646618855. San Juan ... de septiembre de 2020.-





Poder Judicial de San Juan Presentado por ROLANDO CRISTOBAL DELGADO YUNES - CUIT: 20284753330 Recibido 16/09/2020 18:49:44 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral) Primer Juzgado del Trabajo

N° 3474 Septiembre 18-21. Eximido.-

# BO

# **SUCESORIOS**

## **EDICTO**

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE VENTURA MUÑOZ, D.N.I. 3.155.254 Y JOSEFA DE LA TORRE, D.N.I. 8.064.167 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 171272 caratulados "MUÑOZ JOSE VENTURA Y DE LA TORRE JOSEFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2020.-

PODER



## **EDICTO**

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GRACIELA DEL CARMEN FLORES, D.N.I.: 10.999.800 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174221 caratulados "FLORES GRACIELA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herendia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA





PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALTAMIRA ELSA MODESTA (D.N.I. 3.804.138) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174432 caratulados "ALTAMIRA ELSA MODESTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2020.

MIRNA SILVANA MORALES



Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BAUTISTA MOLL D.N.I. 11.367.422 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 174773 caratulados"MOLL SALVADOR BAUTISTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-





N° 72.749 Septiembre 17/21 \$ 80.-



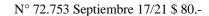
#### **EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACOSTA ELADIO (D.N.I. 7.494.992) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174366 caratulados "ACOSTA ELADIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el víncula con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.C.Y.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-

N° 72.750 Septiembre 17/21 \$ 80.-



Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA MARIA ETELVINA SANCHEZ - D.N.I. Nº 763.402 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 174173 caratulados "SANCHEZ BENITA MARIA ETELVINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-





## **EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI BERNARDO ROQUE, 7.940.048 en Autos Nº 174394, caratulados: "MAZZEI BERNARDO ROQUE S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 Código Civil y Comercial de la Nación. perjuicio del derecho que asiste a los coherederos acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.-

SECRETARIO DI





PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ HECTOR BENITO (D.N.I. 10.224.334) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174378 caratulados "GONZALEZ HECTOR BENITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.

VIRNA SILVANA MORALES JEFE DE DESPACHO





PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BEDINI NAZARENO (D.N.I. 3.602.544) y LOPEZ EDIT MERCEDES (D.N.I. 5.127.500) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 172278 caratulados "BEDINI NAZARENO Y LOPEZ EDIT MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C cy.C.N.) SAN JUAN, 6 de febrero de 2020.-



El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROMERO NICASIO JUAN en Autos Nº 14893/19 ROMERO NICASIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publiquese edictos por el JUAN término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el edicto, que el plazo este proceso. Aclárese en previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de septiembre de 2020. -

Dra. Roman Ferreira



## **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32491-B, caratulados: "MARTIN JUAN ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de julio de 2020.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifiquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 72.760 Septiembre 17/21 \$ 80.-

MAR

JUZGADU

###